	República de Colombia *Rama Judicial del Poder Público* *Distrito Judicial de Valledupar* *Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*	Libertad y Orden Republica de Colombia

Chiriguaná, Julio Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**
DEMANDANTE:	**JARITH RAFAEL DE LA OSSA QUINTANA**
DEMANDADO:	**NORIDA JOHANA RODRIGUEZ GUAL**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2020-00042-00**
ASUNTO:	**AUTO RESUELVE PETICION**

Procede el despacho, a resolver la solicitud que impetra el apoderado judicial de **NORIDA JOHANA RODRIGUEZ GUAL,** el cual pretende que se inviertan las fechas señaladas para llevar a cabo las audiencias correspondientes al incidente de nulidad por indebida notificación presentado y la correspondiente al artículo 372 del C.G.P.

Este Juzgado, encuentra ajustado a derecho la solicitud impetrada, y acorde a la realidad procesal, teniendo en cuenta, que primero debe resolverse el incidente de nulidad presentado y luego desarrollar lo correspondiente a la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P.

Por lo anterior, el día 25 de Agosto de 2021, se llevara a cabo la audiencia señalada en el articulo 129 del C.G.P., en aras de resolver el incidente de nulidad presentado, y el día 12 de Octubre Hogaño, será celebrada la audiencia correspondiente al artículo 372 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e0ed788fd062c21c1c0e7fedbf7d8f61f53a47c30226ecad16904b99e7c99e7
Documento generado en 23/07/2021 10:03:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica